29

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 NOV 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 02030** 00.

Teniendo en cuenta el acta vista a folio 23 cd1, los escritos vistos a folios 24, 25 y 27, y la constancia secretarial que precede, el Despacho dispone:

1° .- TENER en cuenta que la demandada CLAUDIA GUTIÉRREZ HURTADO fue notificada personalmente del mandamiento de pago de fecha 13 de diciembre de 2019 (Fl 22 Cd1), quien dentro de termino de traslado contesto la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales se ordenara correr traslado una vez se integre plenamente el contradictorio.

2° Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del emplazamiento del demandado JOSÉ RODRIGO OSORIO VARGAS, deberá el accionante haber intentado su notificación en la dirección reportada en la demanda (ver folio 18 cd1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 55 fijado hoy 9 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria